

## INFORME JUSTIFICATIU DE LA NECESSITAT DE CONTRACTAR

Títol:	Asistencia Técnica para la redacción del proyecto constructivo y a la Dirección de obra, para la electrificación del Muelle de Aragon -Sur en el Port de Tarragona
Tipus de contracte:	Servicio

### 1. Necesidades de la contratación:

El objetivo de la UE, anunciado el pasado mes de diciembre en Madrid, es ser el primer continente climáticamente neutro de aquí al 2050.

Por eso, se ha lanzado el Pacto Verde Europeo (Green Deal).

Este pacto consiste en un plan de inversiones para una Europa sostenible dotado de un billón de euros a lo largo de la próxima década.

Para alcanzar su objetivo, será necesario actuar en todos los sectores de la economía: La Unión Europea aprobó el paquete legislativo llamado “Clean Energy for all Europeans (CEP)” en diciembre de 2018.

La transposición del Clean Energy Package a nivel estatal español establece unos objetivos claros a nivel nacional en el PINIEC 2021-2030 en relación con la Reducción de Emisiones, Transición Energética y Mejora de la Eficiencia.

Alineado con esta Transición Energética hacia una mayor sostenibilidad del transporte marítimo, Puertos del Estado está realizando un Máster Plan para OPS (Onshore Power Supply).

Los distintos puertos están analizando su propio potencial de fuentes renovables (fotovoltaica, eólica...).

La APT ha realizado diferentes Inversiones en producción de energía eléctrica fotovoltaica, y las empresas concesionarias están iniciando Inversiones en producción de energía fotovoltaica en las cubiertas de sus concesiones.

Actualmente las grúas que desarrollan las operaciones de estiba, son del tipo Liebherr, , actualmente en el puerto hay 18 estas grúas están alimentados con medios fósiles, pero están preparadas para que con una inversión del 10% del importe de la grúa, aproximadamente, puedan funcionar con energía eléctrica, en las operaciones de elevación, pluma y giro.

Con el objetivo de la descarbonización del Puerto de Tarragona, se pretende que todas las grúas puedan conectarse a la energía eléctrica, y a ser posible, energía eléctrica verde que se genere mediante energía fotovoltaica.

Para hacer posible este objetivo es necesario que los muelles dispongan de alimentación eléctrica para estas grúas, por lo que se hace imprescindible redactar el proyecto constructivo de electrificación de muelles.

Este contrato no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales de la Autoridad Portuaria de Tarragona, se adjunta, a tal efecto, en documento aparte, la motivación de este extremo.

**2.** El objeto principal del contrato es la Asistencia Técnica para para la redacción del proyecto constructivo y a la dirección de obra, para la Electrificación del Muelle de Aragon -Sur en el Port de Tarragona.

**3.** Justificación de no división en lotes el contrato

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**4.** El plazo de ejecución máximo de todos los trabajos de redacción de proyecto se estima en 4 meses, que corresponden a 16 semanas. En cuanto a la Etapa 5: la asistencia técnica a la Dirección de Obra estará vigente hasta la recepción de la obra por parte de la APT.

**5.** No se prevé la posibilidad de prórroga

**6.** Los criterios de adjudicación que se proponen utilizar, con el fin de obtener la oferta con mejor relación calidad-precio, son los que se especifican en la documentación que servirá de base para la licitación, con el siguiente peso:

- Evaluables mediante fórmulas:70%
- Sujetos a juicio de valor: 30%

**7.** El presupuesto base de licitación es por la cantidad de 75.000€ (IVA excluido), distribuidos en las siguientes anualidades:

2024: 75.000€

**8.** El valor estimado del contrato es de 75.000€ (IVA excluido).

**9.** Se anexa el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que servirán de base para la licitación.

- 10.** Conforme el artículo 202 de la LCSP, se ha previsto una condición especial de ejecución de carácter social.
- 11.** No es requisito necesario para el contratista estar clasificado y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares establecerá la solvencia requerida.
- 12.** Se establece un plazo de garantía de 3 meses.
- 13.** Conforme a las características del servicio objeto del contrato y a su plazo de ejecución, no se incluye revisión de precios al no considerarse necesario.
- 14.** Considerando las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria.
- 15.** Considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión de Certificado de existencia de Crédito para la ejecución de este contrato.

Xavier Quintana i Domènech  
Cap de Divisió de Transició Energètica i Seguretat Industrial

Carles Segura i Ballesté  
Cap d'Àrea de Desenvolupament Estratègic i Infraestructures